

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, Y LA FUNDACIÓN ISONOMÍA, RELATIVO AL DESARROLLO DE CUATRO ACCIONES FORMATIVAS DE LENGUAJE ADMINISTRATIVO NO SEXISTA.

En Castellón de la Plana, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda 1.2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y DE OTRA,

D. Vicent Climent Jordà, en nombre y representación de la Fundación Isonomia de la Universitat Jaume I, en su condición de Presidente, haciendo uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas, en virtud de la escritura de constitución de 16 de enero de 2002.

MANIFIESTAN

La Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I, CIF G-12576112, con domicilio social en Avenida Sos Baynat, s/n, Universitat Jaume I, Edificio Ampliación biblioteca, Nivel 0, de Castellón de la Plana, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación nº 1.165 y clasificada de cívica, educativa y científica, se constituye como institución privada de interés general, sin ánimo de lucro, teniendo estatutariamente como finalidad principal promover y prestar apoyo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como a otros colectivos social, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, además de fomentar las acciones positivas de los poderes públicos con la finalidad de contribuir a una sociedad mejor.

Entre los objetivos de la Fundación se encuentran:

- a) Promover la formación en igualdad de género: grado, postgrado así como la formación continua de capacitación y de reciclaje.
- b) Valorar el impacto de la desigualdad entre mujeres y hombres y diseñar alternativas que permitan minimizar sus consecuencias en los diferentes ámbitos de intervención: empresas, instituciones y organizaciones.
- c) Facilitar, incorporando la perspectiva de género, la investigación y el desarrollo de ideas innovadoras y la articulación de nuevos modelos de referencia.
- d) Crear foros de interlocución y diálogo en materia de igualdad.
- e) Asesorar y orientar a las organizaciones -públicas o privadas- para la incorporación de la igualdad de mujeres y hombres como criterio de calidad.
- f) Realizar diagnósticos, asesorar, entrenar y supervisar a las organizaciones -públicas y privadas- para la implantación de planes de igualdad, realizando evaluaciones de sus impactos y auditorías de calidad en materia de igualdad efectiva.
- g) Contribuir a la implantación y al desarrollo de las políticas de igualdad en cualquier ámbito donde se desarrolle la vida de las personas.

En el ejercicio de sus funciones, la Fundación Isonomía, en fecha 23 de diciembre de 2015, propone a la Excm. Diputación Provincial de Castellón llevar a cabo la organización de cuatro acciones formativas, asumiendo su docencia, sobre "Lenguaje administrativo no sexista", cuya finalidad consistirá en la facilitación de

herramientas y estrategias básicas para favorecer el uso de un lenguaje no sexista en los procedimientos administrativos de los Ayuntamientos de Municipios de la Provincia de Castellón, presentando, a la vez, la "Guía de Tratamiento No Sexista del Lenguaje Administrativo, elaborada por la Fundación Isonomia, con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Con una duración lectiva de cuatro horas, desarrollada en una única jornada, y dirigido a un alumnado integrado por un número máximo de veinte alumnos por cada una de las acciones formativas, las mismas se articularán sobre una metodología interactiva, potenciando la participación, el debate y la reflexión de las personas asistentes, trabajando tanto la adquisición de los conceptos básicos como las principales estrategias para su puesta en práctica a nivel profesional, certificándose a asistencia al curso por la Fundación Isonomia de la Universitat Jaume I de Castelló, quedando integradas por los siguientes contenidos:

- a) Aproximación al concepto y práctica de una comunicación no sexista.
- b) Estrategias y herramientas básicas para evitar el sexismo lingüístico y para la promoción de la utilización de un lenguaje no sexista en los procesos administrativos.
- c) Casos prácticos: de la teoría a la práctica. Lenguaje administrativo no sexista en la provincia de Castellón.

La Fundación Isonomia ha previsto llevar a cabo las acciones formativas, en modalidad presencial, en los Municipios de Borriana, Morella, la Vall d'Alba y la Vall d'Uixó, pudiendo desplazarse hasta los mismos el alumnado de municipios colindantes, asumiéndose la docencia por parte del profesorado integrado por D^a Gemma Escrig Gil, D^a María José Ortí Porcar y D^a Anna Sales Boix, adscrito a la Fundación Isonomia.

Solicita la entidad fundacional la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante una aportación de mil novecientos cincuenta y cinco euros (1.955,00 €), destinados a la atención de los gastos derivados de la docencia y desplazamiento del profesorado, la adquisición del material de trabajo a utilizar en las acciones formativas y la certificación, por parte de la Fundación

Isonomia de la Universitat Jaume I de Castelló, de la formación recibida por el alumnado asistente.

Concedora de la labor desarrollada por la entidad fundacional, y vinculada como administración pública a la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad, la Excm. Diputación Provincial de Castellón valora favorablemente la idoneidad de la propuesta formulada, como actividad complementaria a la edición de la "Guía de Tratamiento No Sexista del Lenguaje Administrativo", recientemente editada mediante la colaboración de ambas instituciones.

Manifiestan las partes que es conveniente a los intereses de sus representadas, el unir los esfuerzos de las mismas con el fin de promover la igualdad de mujeres y hombres entre la población de la provincia de Castellón. Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por la Fundación Isonomia se adquiere el compromiso de llevar a cabo, a través de sus propios recursos personales, la organización y desarrollo de cuatro acciones formativas de cuatro horas lectivas de duración y dirigida a un alumnado integrado por un máximo de 20 personas por cada una de las mismas, y que, de acuerdo con la propuesta emitida al efecto por la Fundación Isonomia, se llevarán a cabo en las dependencias municipales puestas a disposición de la iniciativa por parte de los Ayuntamientos de Borriana, Morella, la Vall d'Alba y la Vall d'Uixó.

SEGUNDA. La Excm. Diputación de Castellón conviene en colaborar con la Fundación Isonomia, CIF G-12576112, domicilio social en Avenida Sos Baynat, s/n, Universitat Jaume I, Edificio Ampliación biblioteca, Nivel 0, de Castellón de la Plana en la atención de los gastos derivados de la docencia y desplazamiento del profesorado, la adquisición del material de trabajo a utilizar en las acciones

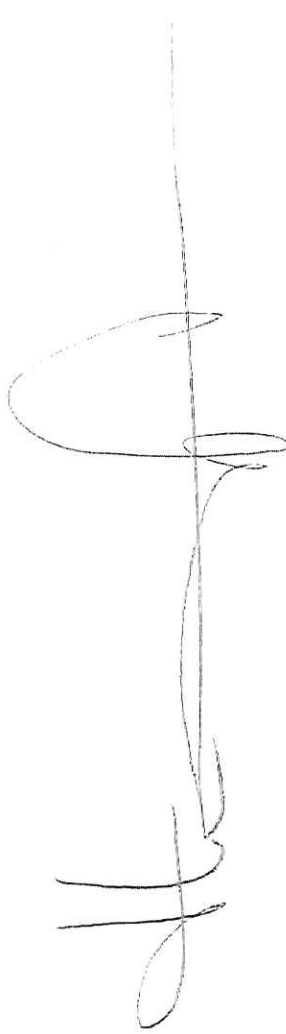
formativas y la certificación de la formación recibida por el alumnado asistente mediante la concesión directa de una subvención económica cifrada en mil novecientos noventa y cinco euros (1.995,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 23100 4800616 expresamente habilitada en el Presupuesto provincial correspondiente al ejercicio económico 2016, siendo el presupuesto subvencionable de 1.995,00 euros.

La formalización del presente convenio de colaboración cumple con los objetivos establecidos en el apartado 2.1.a) de los propuestos por el área de Acción Social en dicha materia, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón 2014-2016, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2013.

Dicha subvención económica, se abonará, en su totalidad, mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter anticipado e inmediato a la firma del presente convenio, estableciéndose el día **30 de diciembre de 2016** como plazo máximo para que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la justificación total de un gasto equivalente en su cuantía a la de la establecida como presupuesto subvencionable.

El gasto deberá justificarse, por la asociación, mediante la aportación, por su parte, de una cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

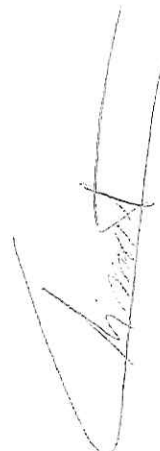
- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, en modelo-tipo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste.
- Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago y, en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

- 
- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse copias de las nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.



Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o, en su caso, mediante *recibí* del proveedor en el propio documento de gasto.

- Relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones), debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

Careciendo de fines de lucro, y desarrollando un programa de acción social, la Fundación Isonomia queda eximida del requisito de formalización de garantías por el anticipo concedido.

SEGUNDA. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

TERCERA. En cuanto a la prestación de los servicios objeto del presente convenio de colaboración, la Fundación Isonomia se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- a) A la organización y desarrollo de la acción formativa con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- b) Al cumplimiento de toda clase de obligaciones fiscales, laborales y cualquier otra naturaleza.
- c) A dar difusión de la condición de la Excma. Diputación Provincial de Castellón como entidad colaboradora en el desarrollo de la acción formativa objeto del presente convenio.
- d) A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de su organización y desarrollo de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Castellón quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

CUARTA. La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Fundación Isonomia de la Universitat Jaume I de Castelló.

En el supuesto de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio.


Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CASTELLÓN,**


**EL PRESIDENTE
DE LA FUNDACION ISONOMIA,**




Javier Moliner Gargallo


Vicent Climent Jordà

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLÓN,**


Manuel Pesudo Esteve